

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN
CENTRO DE TRABAJO Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

CONVENIO N°...../..... A rellenar por la Administración

En....., a.....de..... de 2.0....., reunidos:

De una parte:

D./Dña....., con D.N.Icomo Director/a del¹....., código de Centro.....domiciliado en....., calle/plaza..... C.P.

y de otra:

D./Dña.....,con D.N.I..... como representante legal de la Empresa, Agrupación de empresas o Entidad colaboradora denominada C.I.F con domicilio en....., calle/plaza....., C.P., cuya actividad principal es:, Tfno:....., Fax:.....

EXPONEN

1. Que ambas partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
2. Que el objetivo del presente convenio específico es la colaboración entre ambas entidades para que los alumnos de Formación Profesional Reglada, y/o de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, del Centro educativo arriba mencionado, realicen en las instalaciones y dependencias de²....., el programa formativo correspondiente al MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, o a la FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES, como parte integrante del ciclo formativo en el que estén matriculados. Así mismo, este convenio permitirá, en determinados casos, la realización de actividades formativas englobadas en otros módulos o relacionadas con proyectos de innovación que, por sus características, no pueden desarrollarse en el centro educativo.

ACUERDAN

¹ Nombre del centro.

² Nombre de la entidad colaboradora.

Suscribir el presente convenio de colaboración que permite realizar, en las instalaciones y dependencias de³, las siguientes actividades conforme a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 51.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, en el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra (B.O.N. 20/6/2008); de acuerdo con la Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación y demás normas complementarias que regulen en cada momento estas actividades formativas:

1. Desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo o la Fase de formación práctica en empresas, estudios, o talleres.

2. Realización de actividades formativas englobadas en otros módulos, o relacionadas con proyectos de innovación en los que ambas partes participen que, por sus características, no pueden desarrollarse en el centro educativo.

Estas actividades se realizarán según las condiciones que figuran en este documento que ambas partes conocen y acatan y, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La duración de este convenio específico de colaboración es de⁴ años a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado, de no mediar renuncia expresa de cualquiera de las partes

SEGUNDA.- El presente convenio afectará a todos los alumnos del centro educativo matriculados en Formación Profesional Reglada, y/o en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. El centro, deberá presentar a la empresa la relación nominal de los alumnos que han de participar en estas actividades formativas para que dé su conformidad.

TERCERA.- Ambas partes concertarán el programa formativo a desarrollar por los alumnos en la empresa, durante los períodos de tiempo que se especifiquen en cada caso.

CUARTA.- La empresa nombrará un responsable en la misma para la coordinación, seguimiento, y orientación de las actividades formativas que los alumnos han de realizar en el centro de trabajo, en coordinación con el tutor que designe el centro educativo.

QUINTA.- Cuando las actividades formativas estén relacionadas con el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo o la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el responsable designado por la empresa, supervisará los partes semanales de cada alumno en los que figurarán las actividades formativas más significativas realizadas, que serán analizadas conjuntamente con el tutor del centro educativo.

SEXTA.- Asimismo, al finalizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, o la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, dicho responsable realizará los correspondientes

³ Nombre de la entidad colaboradora.

⁴ Mínimo dos años.

informes de evaluación, basándose en los partes semanales. Estos informes se adjuntarán a los expedientes académicos de los alumnos.

SÉPTIMA.- El contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo pueden ser objeto de seguimiento y valoración por el tutor del centro educativo en colaboración con el responsable de la empresa.

OCTAVA.- El alumno no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la entidad colaboradora, por lo que los alumnos acogidos al presente convenio quedan absolutamente excluidos de la Legislación Laboral.

NOVENA.- No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y la empresa mientras no se revoque expresamente, el presente convenio para los alumnos afectados, y así se haya comunicado por escrito al centro docente.

DÉCIMA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa, ni por los resultados que pudieran derivarse de éstas.

UNDÉCIMA.- El presente convenio se podrá extinguir y/o rescindir por cualquiera de las partes firmantes conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación.

DUODÉCIMA.- La empresa se compromete a cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que estén vigentes en cada momento.

DECIMOTERCERA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse estará cubierta por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que el Gobierno de Navarra tiene suscritas como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, y cubrir daños a terceros o la responsabilidad civil.

DECIMOCUARTA.- El Departamento de Educación enviará a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una relación de los alumnos que, en cada período de tiempo, estén realizando actividades formativas en la empresa.

EL/LA DIRECTOR/A
DEL CENTRO EDUCATIVO

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

(firma y sello)

(firma y sello)

Vº Bº DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INNOVACIÓN, EMPRESA E INTERNACIONALIZACIÓN
DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

(firma y sello)